



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

LICITACIÓN PÚBLICA LP-SC-001-2025 BIS

"MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A LOS TRES ELEVADORES DE LA ASEJ"

DICTAMEN DE FALLO

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las catorce horas del día ocho de abril de dos mil veinticinco y estando constituidos en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, ubicada en la avenida Niños Héroes número 2409, en la Colonia Moderna, se encuentran reunidos **Diego Rafael Zepeda Pérez**, encargado de despacho en funciones de titular de la Dirección General de Administración de éste Órgano Fiscalizador, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 4° del Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fecha 15 de marzo de 2022, asistido por el C. Arturo Medina Ruiz, Jefe de Departamento, adscrito a la Dirección General de Administración, fungiendo como área requirente, y la **Lic. Itzel Sánchez Torres**, Asistente General, adscrita a la Dirección General de Administración, en representación del Área de Compras de ésta Auditoría, en compañía del **Lic. Paris González Gómez**, Representante Suplente del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco y Representante del Comité de Adquisiciones de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; con el objeto de emitir el Dictamen de Fallo de la presente licitación pública, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 59, numeral 2; 66, 67, 69 y 72 de la Ley del Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ANTECEDENTES

- I. De conformidad con lo estipulado en los artículos 47, numeral 1 y 59, numeral 1 de la referida Ley de Compras, el veintiuno de marzo de dos mil veinticinco fue publicada en la página web de este Órgano Fiscalizador la convocatoria para participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA LP-SC-001-2025 BIS "MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A LOS TRES ELEVADORES DE LA ASEJ"**.
- II. Que el treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco se realizó el acto de junta de aclaraciones, en atención a lo establecido por los artículos 62, numeral 4, 63 y 70 de la señalada Ley, así como por el numeral 7 de las bases que rigen el procedimiento licitatorio.
- III. Con fecha cuatro de abril de dos mil veinticinco se verificó en las oficinas de la Dirección General de Administración de la ASEJ, el Acto de Apertura Pública de Propuestas (técnicas y económicas) de esta licitación pública, donde se recibieron y abrieron los sobres de los siguientes licitantes:



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

- ELEVADORES SICEM, S. A. de C. V.
- ELEVADORES SCHINDLER, S. A. de C. V.

Nº	PARTICIPANTE	DESCRIPCIÓN	PROPUESTA ECONÓMICA IVA INCLUIDO
1	ELEVADORES SICEM, S. A. de C. V.	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS TRES ELEVADORES DE LA ASEJ MARCA SCHINDLER.	\$928,000.00
		PÓLIZA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL INTEGRAL A LOS TRES ELEVADORES DE LA ASEJ MARCA SCHINDLER.	\$20,880.00
		PÓLIZA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL PARCIAL A LOS TRES ELEVADORES DE LA ASEJ MARCA SCHINDLER	\$13,920.00
Nº	PARTICIPANTE	DESCRIPCIÓN	PROPUESTA ECONÓMICA IVA INCLUIDO
2	ELEVADORES SCHINDLER, S. A. de C. V.	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS TRES ELEVADORES DE LA ASEJ MARCA SCHINDLER.	\$637,963.94
		PÓLIZA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL INTEGRAL A LOS TRES ELEVADORES DE LA ASEJ MARCA SCHINDLER.	\$453,907.16 (POR UN PERÍODO DE DOCE MESES)
		PÓLIZA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL PARCIAL A LOS TRES ELEVADORES DE LA ASEJ MARCA SCHINDLER	\$216,146.27 (POR UN PERÍODO DE DOCE MESES)

I. La Dirección General de Administración, en cumplimiento a lo establecido en el, artículo 66, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, procedió a revisar la documentación entregada por los participantes, con la finalidad de validar que todos ellos cumplieran con los requisitos formales y legales solicitados en las bases de la presente licitación pública, manifestando lo siguiente:

- a) **ELEVADORES SICEM, S. A. de C. V.**, si cumple con los documentos legales y formales exigidos en las bases de la convocatoria.
- b) **ELEVADORES SCHINDLER, S. A. de C. V.**, no presenta lo solicitado en el punto 8.1 "Acreditación de la Personalidad Jurídica del Proveedor y Documentación Requerida", numeral 17. "Constancia **RUPC**", de las bases de la convocatoria que señala lo siguiente:

17. Constancia del Registro Único de Proveedores y Contratistas emitido por la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco.

II. En cumplimiento a lo establecido en los artículos 66, numerales 1 y 2 y 72, numeral 1, fracción V, inciso c) de la citada Ley, el titular del área requirente, el C. Arturo Medina Ruiz, Jefe de Departamento, Adscrito a la Dirección General de Administración, de esta Auditoría, realizó la evaluación de los aspectos técnicos del servicio solicitado, manifestando lo siguiente:

- a) **ELEVADORES SICEM, S. A. de C. V.**, Cumple con los aspectos técnicos requeridos en la convocatoria.

Dictamen de Fallo. Licitación Pública LP-SC-001-2025 BIS "MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A LOS TRES ELEVADORES DE LA ASEJ".

Pág. 2 de 5



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

b) **ELEVADORES SCHINDLER, S. A. de C. V.**, no presenta lo solicitado en la fracción II "Especificaciones técnicas", numeral 2, "Especificaciones técnicas para póliza de mantenimiento preventivo" apartado B), inciso a), de las "Especificaciones técnicas para los Anexos 1 y 5 LP-SC-001-2025" BIS, que a la letra señala:

a) Presentar las certificaciones que garanticen que se cuenta, con el personal técnico acreditado para la prestación del servicio.

III. El Área de Compras, a través de la Lic. Itzel Sánchez Torres, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 72 numeral 1, fracción V, inciso c) de la referida Ley, procedió a revisar las propuestas económicas presentadas por los participantes para comprobar que las cantidades asentadas en sus cotizaciones sean correctas, manifestando lo siguiente:

a) **ELEVADORES SICEM, S. A. de C. V.:**

1. Póliza de mantenimiento preventivo mensual modalidad parcial, cumple con los aspectos económicos requeridos en las bases de la convocatoria.
2. Póliza de mantenimiento preventivo mensual modalidad integral, cumple con los aspectos económicos requeridos en las bases de la convocatoria.
3. Servicio de mantenimiento correctivo, cumple con los aspectos económicos requeridos en las bases de la convocatoria.

b) **ELEVADORES SCHINDLER, S. A. de C. V.:**

1. Póliza de mantenimiento preventivo mensual modalidad parcial, oferta un monto por 12 meses antes de impuestos por \$186,332.99, realizando las operaciones aritméticas, el monto por mes es de \$15,527.75, multiplicado por los 8 meses requeridos resulta un monto por la cantidad de \$124,222.00 con un impuesto de \$19,875.52 dando un monto total de \$144,097.52, adicional menciona un tiempo de entrega distinto al requerido.
2. Póliza de mantenimiento preventivo mensual modalidad integral, oferta un monto por 12 meses antes de impuestos por \$391,299.28, realizando las operaciones aritméticas, el monto por mes es de \$32,608.27, multiplicado por los 8 meses requeridos resulta un monto por la cantidad de \$260,866.19 con un impuesto de \$41,738.59, dando un monto total de \$302,604.78, adicional menciona un tiempo de entrega distinto al requerido.
3. Servicio de mantenimiento correctivo, ofrece un costo inferior al 40% respecto a la media de precio que arrojó la investigación de mercado, por lo que no cumple con los aspectos económicos requeridos en la convocatoria.



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

CONSIDERANDO:

- I. Que, conforme a la revisión sobre el cumplimiento de los requisitos legales, así como la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, realizada por la Dirección General de Administración, área requirente y de compras respectivamente, **se desecha** la propuesta presentada por **ELEVADORES SCHINDLER, S. A. DE C. V.**, por no cumplir con lo solicitado en la convocatoria de la presente licitación pública, según lo descrito en las fracciones I, inciso b), II, inciso b) y III, inciso b) de los antecedentes, en estricto apego a lo señalado en los numerales 12. y 15. de las bases de la convocatoria, en coincidencia con lo señalado por el artículo 69, numeral 2 de la Ley de la materia.
- II. Que considerando lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, y toda vez que la situación normativa encuadra en el supuesto fáctico descrito anteriormente, resulta procedente **declarar desierta** por segunda ocasión la presente licitación pública en virtud de que solo una de las propuestas resultó ser solvente para su evaluación, debiendo la convocante contar con por lo menos dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente, de conformidad con lo estipulado por el artículo 72, numeral 1, fracciones VI y VII de la citada Ley de Compras.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se emite el siguiente:

**DICTAMEN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
LP-SC-001-2025 BIS "MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A
LOS TRES ELEVADORES DE LA ASEJ"**

RESOLUTIVO:

PRIMERO. Se declara desierta la Licitación Pública **LP-SC-001-2025 BIS "MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A LOS TRES ELEVADORES DE LA ASEJ"**, de conformidad con lo debidamente fundado y motivado en la presente Acta.

SEGUNDO. Publíquese el presente fallo en el sitio web www.asej.gob.mx, donde se encuentra publicada la presente Licitación Pública **LP-SC-001-2025 BIS "MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A LOS TRES ELEVADORES DE LA ASEJ"**.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la presente acta, siendo las catorce horas con treinta minutos, firmando los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.

Arturo Medina R

[Firma manuscrita]



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

DIEGO RAFAEL ZEPEDA PÉREZ
ENCARGADO DE DESPACHO EN FUNCIONES DE TITULAR
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

LIC. PARIS GONZÁLEZ GÓMEZ
REPRESENTANTE SUPLENTE DEL CONSEJO
DE CÁMARAS INDUSTRIALES DE JALISCO
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

C. ARTURO MEDINA RUIZ
JEFE DE DEPARTAMENTO
ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
ÁREA REQUIRENTE

LIC. ITZEL SÁNCHEZ TORRES
ÁREA DE COMPRAS
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

La presente hoja de firmas corresponde a la página 5 de 5 del Dictamen de Fallo de la Licitación Pública LP-SC-001-2025 BIS
"MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A LOS TRES ELEVADORES DE LA ASEJ".